



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

27 de julio de 2023

Señores

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. 111643

Yo July Andrea Mendez Sierra actuando en calidad de Representante de Tienda Virtual de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

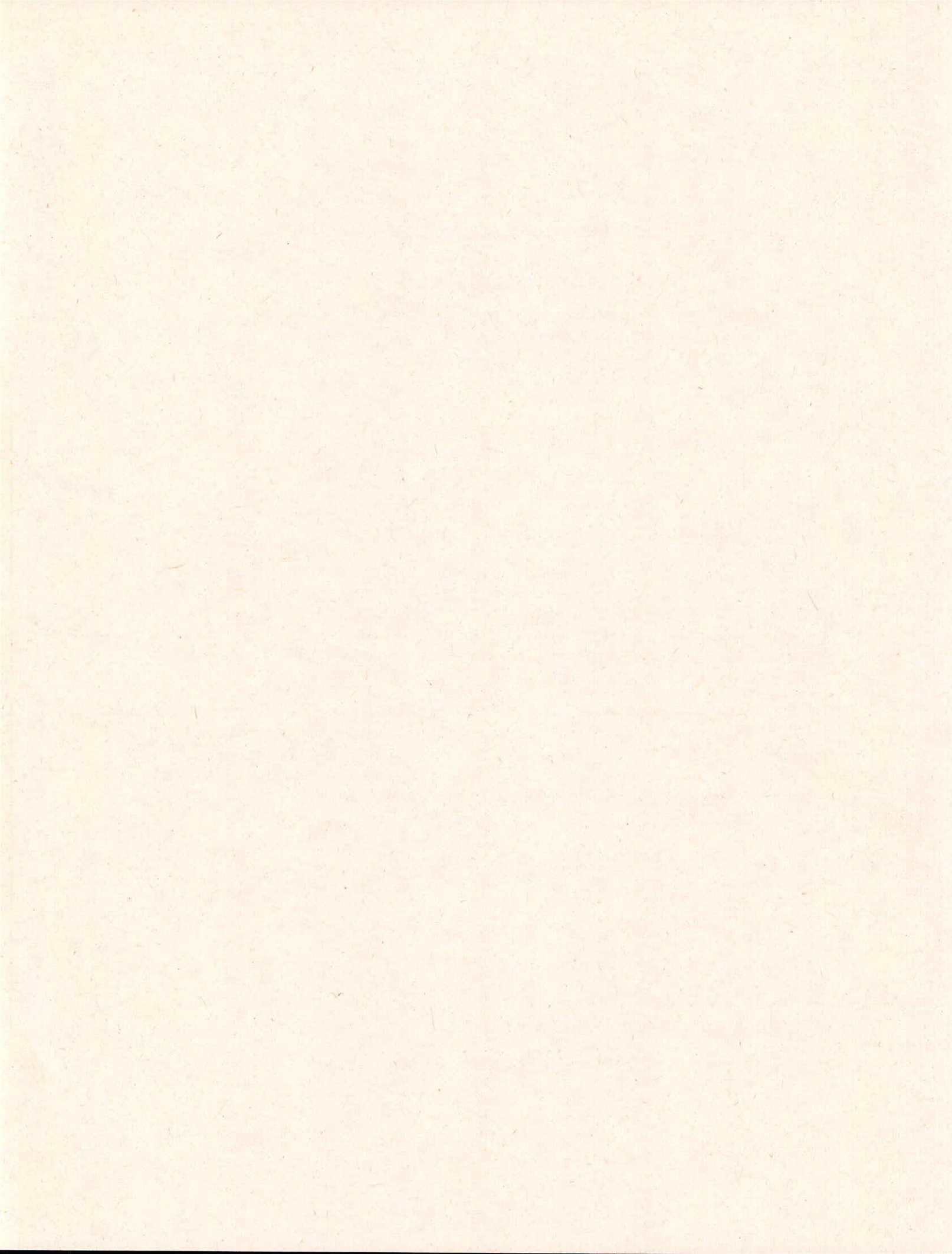
Atentamente,

**Nombre:** July Andrea Méndez Sierra

**Cargo:** Representante de Tienda Virtual

**Documento de Identidad:** 1015404012

**Correo Electrónico:** gobiernovirtual@panamericana.com.co











**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD  
RESOLUCION No 10830 de 14/09/2018**

"Por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) PAOLA ANDREA MARTINEZ CHITIVA, Identificado(a) con CC 1030630545 de BOGOTA D.C. ha solicitado la Modificación de la Licencia otorgada mediante Resolución No 6827 del 08/06/2016, para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a PAOLA ANDREA MARTINEZ CHITIVA, Identificado(a) con CC 1030630545 de BOGOTA D.C., como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Continuación de la Resolución No 10830 del 14/09/2018 por la cual se modifica Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente *modificación no afecta el término de vigencia* de diez (10) años *contados a partir de la expedición de la Resolución 7344 del 23/7/2012*, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a PAOLA ANDREA MARTINEZ CHITIVA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14/09/2018

*Original Firmado Por*  
**Rosmira Mosquera Padilla**

**ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**  
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: MELADINO *(Firma)*

Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera

Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá, D.C. <u>26-Dic-2018</u>
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) <u>Paola Andrea Martinez</u> .
C.C #. <u>1030630543</u>
Teléfono: <u>3124534172</u>
Correo: <u>si@mdusel.com.co</u>
Firma: <u>Paola Andrea Martinez</u>

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Bogotá D.C., 27 de julio de 2023

Señores  
**SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA**  
Sr Edgar Ramos  
Supervisor

**Ref.: Requerimientos precontractuales y contractuales para Orden de compra**

Respetados señores

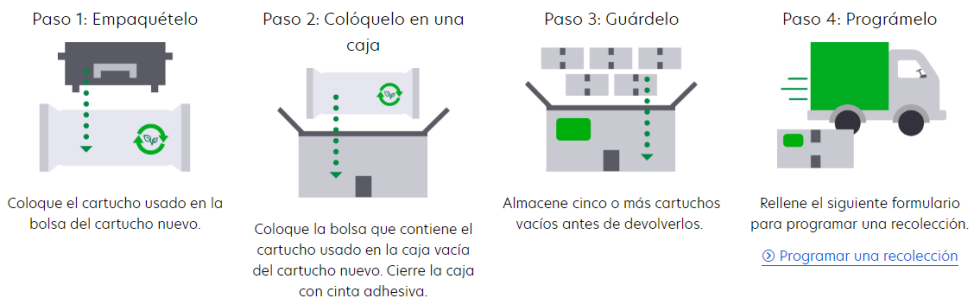
En respuesta su solicitud vía correo electrónico en donde la entidad solicita el cumplimiento de obligaciones ambientales para realizar la orden de compra, nos permitimos manifestar que la recolección y certificado de disposición final de los elementos es solicitada directamente por la entidad al fabricante y se puede realizar por medio del siguiente link:

[https://www.lexmark.com/es\\_co/products/supplies-and-accessories/reuse-and-recycling-program/cartridge-collection-program.html](https://www.lexmark.com/es_co/products/supplies-and-accessories/reuse-and-recycling-program/cartridge-collection-program.html)

A continuación relacionamos aspectos a tener en cuenta en el momento de solicitar la recolección, la cual no tiene costo y se puede realizar en cualquier momento:



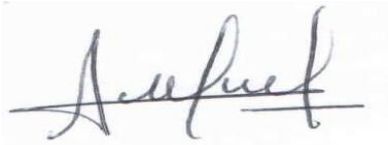
Cómo reciclar un cartucho:



Todos los centros de fabricación están certificados de acuerdo con los rigurosos estándares de calidad, medio ambiente y seguridad reconocidos en todo el mundo, tales como ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 1801.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que es necesario que los cartuchos cumplan con su vital útil y sean utilizados en su totalidad para poder solicitar la recolección por parte de los funcionarios de la entidad, agradecemos realizar los trámites administrativos a lugar para la orden de compra.

Cordialmente



**ANGY YULIETH ARISTIZABAL UMBARIVA**

Ejecutiva de Cuenta

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Panamericana Librería y Papelería S.A.